



D.G. 1000

**INVITACIÓN PÚBLICA A REPRESENTANTES NO GUBERNAMENTALES
PARA CONFORMAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD**

Comunicado a las organizaciones civiles, gremiales y comunidad en general.

El Doctor **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**, Gobernador del departamento de Córdoba, en usos de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la ley 100 del 1993, artículos 44 y 46 de la ley 715 de 2001 y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud 025 de 1996 y acuerdo No. 057 de 1997 y,

Considerando:

Que el artículo 175 de la ley 100 de 1993 señala que: "Las entidades territoriales de los niveles seccionales, distrital y local, podrá crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud", que asesora a las Direcciones de Salud de las respectivas jurisdicciones en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud.

Que el acuerdo 025 de 1996 del Consejo Nacional de Seguridad establece el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, modificado por el mismo Consejo mediante Acuerdo No. 057 de 1997.

Que mediante Decreto 000554 de fecha 24-11-2020 emanado por el Gobernador de Córdoba, se creó el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Departamento.

Que el artículo 2do del Decreto 00554 en su párrafo 1 establece que "*los integrantes no gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante el gobernador del departamento*".

Que el artículo 5to del Decreto 00554 establece el mecanismo de conformación del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, en donde señala que el Gobernador del Departamento de Córdoba, formulara Invitación Pública a través de Medios de comunicación, o los mecanismos más idóneos para el territorio de su jurisdicción, a las personas y entidades interesadas en conformar el Consejo Territoriales de Seguridad Social en Salud.

En virtud de lo mencionado anteriormente,





CONVOCA

A las Empresas Promotoras de Salud, Sindicatos o Federaciones, Asociaciones de pequeñas y medianas empresas, Asociaciones de pensionados, Empresas Solidarias de Salud, Comunidades Indígenas, Alianzas o Asociaciones de Usuarios, Asociaciones de Profesionales en el área de la Salud, Instituciones Prestadoras de salud, para la designación de:

1. Dos (2) representantes de los empleadores, uno de los cuales representará a la pequeña y mediana empresa y el otro a otras formas asociativas, cuya elección será de la siguiente forma:
 - 1.1. El representante de la pequeña y mediana empresa será designado por el Gobernador, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos del departamento de Córdoba que agrupen empresas.
 - 1.2. El representante de las demás formas asociativas será designado por el Gobernador, de terna presentada por las asociaciones seccionales o locales de empleadores de los distintos sectores económicos de departamento de Córdoba que agrupen empresas.
2. Dos (2) representantes de los trabajadores, uno de los cuales representará a los pensionados. Estos representantes serán elegidos de la siguiente forma:
 - 2.1. El representante de los trabajadores activos será designado por el Gobernador, de terna presentada por los sindicatos o federaciones sindicales con domicilio en el departamento de Córdoba.
 - 2.2. El representante de los pensionados será designado por el Gobernador, de terna presentada por las asociaciones de pensionados que existan en el departamento de Córdoba.
3. Un representante de las Entidades Promotoras de Salud, que tengan afiliados en el departamento de Córdoba. El gobernador escogerá el representante al Consejo de la terna presentada por dichas entidades.
4. Un representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que funcionen en el departamento de Córdoba, el cual será elegido por el gobernador de la terna que para tal efecto le presenten dichas entidades.
5. Un representante de los profesionales del área de la salud cuyo capítulo de la asociación sea mayoritario en el departamento de Córdoba. Dicho representante será designado por el gobernador de terna presentada por la asociación de carácter local o seccional respectiva.





D.G. 1000

Nit. 800103935-6

6. Un representante de las Empresas Solidarias de Salud del departamento de Córdoba, el cual será designado por el Gobernador de terna presentada por las juntas de las diferentes Empresas Solidarias, o por sus federaciones.
7. Un representante por las asociaciones o alianzas de usuarios del departamento de Córdoba, que será designado por el gobernador de terna presentada por las asociaciones o alianzas respectivas.
8. Un representante de las Comunidades Indígenas del departamento de Córdoba, que será elegido por la propia comunidad de acuerdo con sus usos y costumbres. Su aceptación será de carácter obligatorio por parte del gobernador.

Las entidades y organizaciones previamente mencionadas deberán anexar junto con la lista de sus candidatos, el documento donde conste su aceptación expresa, así como sus datos personales, calidades, formación y experiencia, a la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, calle 10 No. 25-105, Centro Comercial del Sur – Suricentro, Segundo piso ó a través del correo electrónico secretaria.salud@cordoba.gov.co, con fecha máxima el día 10 de enero de 2023. Además, deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Certificado de la Personería jurídica o del documento legal de las organizaciones postulante expedido por la autoridad competente.
2. Carta de la organización postulante en la cual indique el sector por el cual se presenta la terna.
3. Hoja de vida de los candidatos.

La presente convocatoria se presenta en la ciudad de Montería, el día

20 DIC 2022


ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador de Córdoba

Proyectó: Fernando Palomino Maussa – Profesional Universitario – SDSC
Revisó: Esmir Torres Monrras – Profesional Especializada – SDSC
Aprobó: Carlos E. Sejin – Asesor – SDSC
Revisó: Claudine Alvarez Isaza, Secretaria General
Vo.Bo: Luis Fernando Pupo Padrón – Secretario de Desarrollo de la Salud

